



# RIESGOS PENALES DE LA EMPRESA OBLIGACIONES LEGALES DE AUTOCORRECCIÓN

Curso bonificado por la Fundación Tripartita

Fundación Tripartita  
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



## Contenidos:

- INTRODUCCIÓN.
- EL ANTIGUO CONCEPTO “ *Societas deliquere non potest*” (Las sociedades mercantiles no pueden delinquir).
- ¿CÓMO PUEDE DELINQUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL?:
  - Los responsables (administradores de hecho y de derecho).
  - Los empleados.
  - Los terceros.
- DELITOS ATRIBUIBLES A LA PERSONA JURÍDICA.
- LA AUTORREGULACIÓN EMPRESARIAL:
  - Concepto (El código ético y los Programas de compliance, risk management, corporate defense).
- QUE ES Y COMO SE DESARROLLA UN PROGRAMA DE COMPLIANCE.
- EL COMPLIANCE OFFICER.
- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN: FASES.



C/ Paris, 162 Entlo. 3ª  
Barcelona (08036)  
www.ariasgabinet.com  
Teléfono: 934545095  
Fax: 934517025  
r.sagrsta@ariasgabinet.com



# RIESGOS PENALES DE LA EMPRESA OBLIGACIONES LEGALES DE AUTOCORRECCIÓN



## OBJETIVOS DEL CURSO

Mediante la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 22 de marzo (BOE núm. 77 de 31 de marzo, Disposición núm. 3439, Páginas 27061-27176)), el **Código Penal** sufre la reforma más extensa desde su aprobación por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, con la supresión de 32 artículos, la modificación de 252 y a su vez se reforman 18 artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**La expresada reforma entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2015** (DF 8ª LO 1/2015), y su importancia para las personas jurídicas es fundamental, y de obligado cumplimiento si se quieren evitar responsabilidades penales futuras para éstas.

A partir de la entrada en vigor de la reforma del Código Penal, las personas jurídicas (empresas) serán responsables penalmente, en base al artículo 31 bis, en el caso de que sus dependientes infrinjan el deber de supervisión e incumplan de forma grave el deber de vigilancia, siendo **causa de exención o atenuación penal de la persona jurídica la existencia de un programa de compliance penal, esto es, un programa de prevención**, previéndose la existencia de un órgano de supervisión y control (compliance officer) del modelo de prevención implantado.

Con este curso se pretenden dar las claves de esta nueva reforma penal en lo que afecta a las personas jurídicas y las pautas que deben cumplir los empresarios para evitar las ya indicadas responsabilidades penales de éstas.

**El curso va dirigido a:** Abogados, Economistas, Directivos de Empresa, Abogados in house, Consultores / Asesores Empresariales.

**Profesor:** Sr. Roger Sagristà Dos Santos.  
Abogado Penalista y especialista en Corporate Compliance

**Duración y método del curso:** 6 horas presenciales.

